

## Condiciones de utilización



Para viajar es necesario adquirir y validar un billete antes de subir al cremallera o a los funiculares o de acceder a los recintos delimitados. Se tiene que conservar hasta la salida de la estación de destino.

El viajero tiene la obligación de informarse de las características del billete antes de adquirirlo. Lo puede hacer en los paneles informativos, en las máquinas expendedoras y en las taquillas.

El billete no será válido si se ha alterado y/o manipulado y deberá ir acompañado del carné de identificación, cuando proceda.

En el cremallera de Montserrat el billete de ida y vuelta es válido para el trayecto especificado y durante siete días desde la primera validación.

Los billetes no utilizados serán válidos hasta que haya un cambio de tarifas. FGC no devolverá el importe de los mismos ni los cambiará por otros en vigor.

En los funiculares de Montserrat los billetes son válidos durante un día desde el momento de su expedición.



La posesión de un billete válido garantiza la prestación del transporte pero no la ocupación de un asiento en el cremallera o los funiculares.

Los asientos reservados para colectivos específicos deben respetarse y cederse cuando proceda.

No se puede viajar sentado en las plataformas del cremallera y de los funiculares de Montserrat.

Los menores de tres años pueden viajar gratuitamente si no ocupan asiento.

Dada la prohibición de circular en bicicleta por los caminos del Parque Natural de Montserrat, no se permite acceder al funicular con dicho vehículo.

Se puede viajar con animales domésticos gratuitamente. Para acceder a las dependencias de FGC, los perros deben ir sujetos con una correa y llevar bozal. Los animales pequeños deben viajar en cestas o jaulas. En ningún caso pueden ocupar asiento. Los menores de 16 años no pueden llevar perros considerados potencialmente peligrosos por la ley.



Fumar en el cremallera, en los funiculares y en los recintos cerrados de las estaciones.

El uso de los aparatos de alarma sin causa justificada.

Forzar o impedir la apertura o el cierre de las puertas del cremallera y de los funiculares de Montserrat.

Subir o bajar del cremallera o de los funiculares fuera de las paradas.

Entrar en las cabinas de conducción.

Todo aquel comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o perjudique los intereses de FGC.

De acuerdo con la Ley 4/2006, de 31 de marzo, del sector ferroviario, el incumplimiento de estas prohibiciones constituye una infracción que si se tipifica como leve puede ser sancionada con una multa de hasta 6.000 €, si tiene la consideración de grave de hasta 30.000 € y, en el caso de ser muy grave, con sanciones que pueden llegar hasta los 300.000 €.

Circular en bicicleta, patines o monopatines por los pasillos y por los andenes.

Mendigar, fijar carteles, distribuir publicidad y la venta ambulante en el cremallera y los funiculares de Montserrat o en las instalaciones.

# Funiculares de Montserrat



La percepción mínima establecida por el uso indebido del servicio es de:

# 100 €

El pago inmediato de la percepción mínima tiene una bonificación del 50%.

Se considera que el viajero hace un uso indebido del servicio cuando:

- El billete no se haya validado antes de viajar o de acceder a los recintos delimitados.
- No se disponga de billete o no se pueda mostrar cuando se requiera.
- El billete haya caducado.
- Se trate de un billete de un importe reducido y el viajero no pueda acreditar el derecho a obtenerlo.
- Se trate de un billete personalizado que no sea de su titularidad.
- El billete se utilice fuera de la zona tarifaria correspondiente.
- Se viaje con un billete que no sea válido.

De acuerdo con la Ley 7/2004, de 16 de Julio, de medidas fiscales y administrativas, en relación con la Ley 4/2006, de 31 de Marzo, ferroviaria, no pagar la percepción mínima puede constituir una infracción que se puede sancionar con una multa de hasta 6.000 €.

Si el usuario no hace el pago inmediato de la percepción mínima deberá identificarse para gestionar el cobro; si se niega, se solicitará el auxilio del personal de seguridad o agentes del orden público.

Los usuarios disponen de una versión completa de las Condiciones de utilización y de un Libro de reclamaciones en las estaciones.

902 31 20 20

[www.cremallerademontserrat.cat](http://www.cremallerademontserrat.cat)

Extracto de las Condiciones de utilización de FGC publicadas en el DOGC núm. 4671, de 7 de Julio de 2006.